

Expediente nº 2026-034508

Área JUVENTUD Y DEPORTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PROGRAMAS DEL AREA DE JUVENTUD Y DEPORTE

ELABORADO POR:

TECNICO DE JUVENTUD

**BEÑAT
MARTINEZ
CASTILLO -
45666685R**

Firmado digitalmente
por BEÑAT MARTINEZ
CASTILLO - 45666685R
Fecha: 2026.06.24
08:41:07 +02'00'

Con el visto bueno de:

DIRECCION DEL AREA DE JUVENTUD Y DEPORTE

Junio de 2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS PROGRAMAS DEL ÁREA DE JUVENTUD Y DEPORTE

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **objeto** del presente contrato es la prestación del servicio de transporte en autobús con conductor para las personas participantes en los programas desarrollados por el Área de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Bilbao.

Normas que regulan las prestaciones objeto del contrato:

- El Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. (BOE de 8 de junio de 2009)
- El Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores (BOE 2-5-2001) y Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto, por el que se modifica el anterior (BOE 31-8-2002).
- El Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre (BOE 23-12-2003), por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y el Real Decreto 965/2006 de 1 de septiembre, por el que se modifica el anterior (BOE 5-9-2006).
- Normativa Foral del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen el objeto del contrato tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

Para una mejor prestación del servicio, se establecen 2 lotes:

- Lote 1: Infancia
- Lote 2: Juventud

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1. Infancia:

1. Buses para el programa Colonias de Verano / Udalekuak

Descripción: El servicio de transporte comprende el traslado de las personas participantes desde los colegios sede de las colonias de verano hasta los polideportivos más cercanos a los mismos y el regreso con las personas participantes al punto de origen.

Se trata de desplazamientos dentro del municipio de Bilbao.

Número máximo de salidas: El número máximo de salidas (ida y vuelta) será de **90**.

Destinos: Los polideportivos a los que se acudirá de cada distrito son, a modo orientativo, los siguientes:

DISTRITO ESCUELA	POLIDEPORTIVO
DISTRITO 1-DEUSTO	Artxanda Carretera Artxanda-Santo Domingo, 17
DISTRITO 2- URIBARRI	
DISTRITO 4- BEGOÑA	Txurdinaga Circo Amateur del Club Deportivo 2
DISTRITO 5-IBAIONDO	
DISTRITO 6- ABANDO	
DISTRITO 3-OTXARKOAGA	
DISTRITO 7-REKALDE	
DISTRITO 8-BASURTO/ZORROTZA	Rekalde Carretera Rekalde-Larraskitu 53

Esta distribución de escuelas en polideportivos tiene carácter meramente indicativo, sin perjuicio de que Bilbao Kirolak, en función de los aforos y las limitaciones establecidas por las autoridades sanitarias, comunique al Área de Juventud y Deporte un reparto distinto de escuelas y piscinas.

Calendario de salidas: El servicio se prestará dos veces a la semana (con carácter general, los martes y jueves). A modo orientativo, se adjunta la tabla correspondiente al año 2026 en la que se detallan el número y tamaño de autobuses solicitados por día y semana. Para el cálculo del número de buses semanal deberá multiplicarse el número de autobuses indicado para cada jornada por dos.

TABLA SERVICIOS MARTES		Bus 36 plazas	Bus 55 plazas	Bus 70 plazas
22 - 26 junio	Centro 1		1	1
	Centro 2		2	
	Centro 3		2	
	Centro 4		2	
	Centro 6		1	1
	Centro 7		1	
29 junio - 3 julio	Centro 1			2
	Centro 2		2	
	Centro 3		2	
	Centro 4		2	
	Centro 5		1	1
	Centro 6		1	1
	Centro 7		1	
6 - 10 julio	Centro 1		1	1

	Centro 2		2	
	Centro 3		2	
	Centro 4		2	
	Centro 5		2	
	Centro 6		2	
	Centro 7		1	
13 -17 julio	Centro 1		1	
	Centro 6			1
	Centro 7	1		
20-24 julio	Centro 6		1	
	Centro 7	1		
27 - 30 julio	Centro 6	1		
3 - 7 agosto	Centro 6	1		
31 - 4 de septiembre	Centro 5	1		
	Centro 6	1		

2. Buses para otras actividades del Servicio de Infancia

Descripción: Consiste en el desplazamiento de ida y vuelta para otras actividades del Servicio de Infancia (Haurgune, Kidegune, Lego League, etc.). En general, estas actividades podrán ser solo de mañana, solo de tarde o de día entero, en fin de semana o entre semana y tendrán una duración media de 5 horas.

Estas excursiones pueden ser en Bilbao, en Bizkaia o en provincias limítrofes (Araba, Gipuzkoa y Cantabria), con un máximo acumulado de 1.800 km.

LOTE 2. Juventud:

Descripción: Los desplazamientos que requieren los programas de Juventud son aquellos necesarios para trasladar a las personas participantes a diferentes ubicaciones tanto dentro como fuera del término municipal de Bilbao (costa de Bizkaia, otros municipios de Bizkaia, Navarra, Gipuzkoa, Araba...), para la realización de actividades de carácter lúdico y deportivo del Área de Juventud y Deporte.

Con carácter general, se trata de desplazamientos cuya ida y vuelta se hacen en el mismo día, por lo que los autobuses estarán a disposición del Área durante toda la jornada en que se desarrolle la excursión (duración media: 6 horas). El lote comprende una distancia acumulada máxima de 3.592 km.

Estas actividades se desarrollarán principalmente en fin de semana, salvo las correspondientes a los periodos vacacionales de verano, primavera e invierno.

El Área de Juventud y Deporte prevé que, de forma orientativa, será necesario para la prestación del servicio 1 conductor/conductora de forma simultánea.

A modo informativo se relacionan los desplazamientos que se han realizado en los Programas de Juventud en 2026:

Programa	Destino	Plazas bus
UDA	Cantabria - Laredo	55
UDA	Bizkaia - Santimamiñe	55

UDA	Bizkaia - Mendexa	55
UDA	Bizkaia - Lekeitio	55
UDA	Bizkaia - Bakio	55
UDA	Bizkaia - Abadiño	55
UDA	Gipuzkoa - Azpeitia	70
UDA	Araba - Sobrón	55
UDA	Bizkaia - Laida	55
UDABERRI	Gipuzkoa – Getaria	55
UDABERRI	Gipuzkoa – Donostia	55
UDABERRI	Bizkaia – Trapagaran	55
NEGUA	Gipuzkoa – Donostia	55
NEGUA	Araba – Gasteiz	55
NEGUA	Bizkaia – Mungia	55
GREEN POWER	Araba	36
GREEN POWER	Bizkaia	36
GREEN POWER	Cantabria	36
AUZOLANDEGIAK	Bizkaia	36

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

El personal responsable de los Programas de Infancia y de Juventud comunicará con antelación suficiente a la adjudicataria las necesidades a cubrir. La adjudicataria, junto con el Área de Juventud y Deporte, decidirá las paradas y los recorridos más idóneos para los desplazamientos.

Todos los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones de limpieza y disponer de todas las revisiones reglamentarias para que sean aptos para su uso, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Los gastos necesarios relativos a la puesta a disposición del servicio de autobuses, así como la reparación y mantenimiento de los mismos, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Todos los autobuses cumplirán la normativa vigente y como mínimo el Standard de emisiones vigente más exigente: **Euro VI**. Los vehículos podrán ser de 36, 55 y 70 plazas (o similares). El Área podrá solicitar también autobuses adaptados con plataforma. En este sentido, los vehículos propuestos deberán de cumplir con lo indicado en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, así como con toda la normativa de aplicación relativa a la accesibilidad en el transporte urbano de viajeros.

La empresa contratista garantizará el cumplimiento de la normativa en materia de tiempos de conducción y descansos. Se respetará el descanso diario y semanal según normativa vigente (Reglamento Europeo CE 561-2006, que modifica parcialmente el Reglamento CE 3821-1985 y Reglamento 2135-1998 y su aplicación Nacional en Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establecen los controles mínimos sobre las jornadas de trabajo de los conductores en el transporte por carretera).

El conductor será responsable de respetar y hacer respetar todas las cuestiones relativas a la seguridad requeridas para un servicio de estas características.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La entidad adjudicataria designará una persona de la entidad para que sea la responsable ante el Área de Juventud y Deporte en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.
- Realizar los recorridos tal y como se hayan acordado con el Área de Juventud y Deporte.
- La empresa adjudicataria debe cumplir con la regulación medioambiental, especialmente en lo relacionado con la gestión de los residuos peligrosos o especiales generados durante el mantenimiento de los vehículos (aceites lubricantes, neumáticos usados, etc.).
- En su caso, adscribir a la ejecución del contrato los vehículos presentados a la licitación por los que se hayan obtenido puntos relacionados con los criterios medioambientales propuestos.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria con carácter previo a la formalización del contrato deberá:

- Aportar el Visado actualizado de la Tarjeta de Transporte.
- Indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y aportando los contratos de arrendamiento o colaboración entre transportistas.
- La entidad estará obligada a contratar y mantener en vigor a su cargo en todo momento un seguro de responsabilidad civil en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas. Asimismo, ha de suscribir los contratos de seguros a los que se refiere el art. 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
- Aportar el Certificado acreditativo de la inscripción de los conductores que operen en el Registro Especial de la Dirección de Tráfico.
- Aportar la restante documentación exigida por el Real Decreto 443/2001 de 27 de abril sobre Condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores.
- Aportar la Relación de los medios humanos y materiales que adscribe a la ejecución del contrato, con expresión de la **matrícula de los vehículos, fecha de la primera matriculación, número de plazas, datos del personal, y la indicación de si se trata de vehículos adaptados, según modelo facilitado por el Área**, con carácter previo a la formalización del contrato.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, la entidad adjudicataria deberá presentar en el Área de Juventud y Deporte, antes de la firma del acta de inicio, las certificaciones negativas del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal. Asimismo, en caso de que durante la ejecución del contrato haya sustituciones, se presentaran igualmente estas certificaciones negativas. El certificado del Registro Central de delincuentes sexuales podrá ser sustituido por un Certificado de Antecedentes Penales.